



19 asamblea general
Quito, Ecuador Octubre 28 – 30, 2009

RESOLUCIÓN No. 11

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 18 DEL ESTATUTO ORGÁNICO

La 19 Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH),

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18 del Estatuto Orgánico establece: “(...) Durante el periodo entre reuniones del Consejo Directivo, el Presidente a través de la Secretaría General, podrá solicitar decisiones en asuntos urgentes mediante voto por correspondencia certificada oficial de los Estados Miembros, en la forma prevista por los reglamentos. El voto por correspondencia no se llevará a cabo si algún Estado Miembro presenta objeción para que se utilice este procedimiento.”

Que las nuevas tecnologías de información en la práctica hacen obsoletas disposiciones esenciales de este Artículo, por lo que es necesaria su actualización;

Lo recomendado por la 41 Reunión del Consejo Directivo;

Las recomendaciones de la 71 y 72 Reuniones de Autoridades y del Comité de Política Administrativa,

RESUELVE:

Efectuar las siguientes modificaciones al tercer párrafo del Artículo 18 del Estatuto Orgánico:

“Artículo 18. (...) Durante el periodo entre reuniones del Consejo Directivo, el Presidente, conjuntamente con el Secretario General, podrán solicitar decisiones en asuntos urgentes mediante voto oficial emitido por los Estados Miembros.

* * *